**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETO DEL DECRETO**

El presente proyecto tiene por objeto modificar el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020, en lo que respecta a la descripción de la delimitación del Área de Desarrollo Naranja – ADN de Ciencia, Tecnología e Innovación – Distrito Creativo.

1. **COMPETENCIA DE LA ALCALDESA MAYOR**

La Alcaldesa Mayor de Bogotá es competente para adoptar el proyecto de Decreto, conforme a los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 disponen

que son atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá “*Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo*” y “*Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos*.”

En observancia de las disposiciones señaladas, la señora alcaldesa mayor cuenta con la potestad para expedir el decreto que se pone a consideración.

1. **FUNDAMENTO TÉCNICO Y JURÍDICO DEL PROYECTO**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico revisó el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020, y constató que existe un error en la transcripción de la delimitación del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo que contiene dicho artículo y su respectivo documento técnico de soporte, del plano de delimitación que se encuentran en el anexo técnico del Decreto, a saber:

* 1. **Plano de delimitación de los mapas de las Áreas de Desarrollo Naranja – distritos creativos de Bogotá, D.C., que se delimitan en el Decreto Distrital 280 de 2020.**

Como se explica en la exposición de motivos del Decreto Distrital 280 de 2020, con base en diferentes análisis técnicos, se delimitaron los polígonos de las Áreas de Desarrollo Naranja- Distritos Creativos identificando las aglomeraciones de actividades económicas asociadas a la economía cultural y creativa que han surgido de manera orgánica en el territorio para aquellas que responden a la tipología por aglomeración espontánea, y atendiendo los documentos técnicos de soporte que dan contexto para el reconocimiento de la zona para los inducidos.

A continuación, se presentan en el Mapa 1 las doce (12) Áreas de Desarrollo Naranja- Distritos creativos reconocidas jurídicamente en Bogotá.

**Mapa 1. Áreas de Desarrollo Naranja- Distritos Creativos de Bogotá D.C.**



*Fuente: Exposición de motivos del Decreto Distrital 280 de 2020*

Adicionalmente, se presenta la identificación cartográfica del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo incluida en el mencionado Decreto:

**Mapa 2. Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación- Distrito Creativo**



Fuente: Exposición de motivos del Decreto Distrital 280 de 2020

La localización del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación- Distrito Creativo se adelantó de manera cartográfica, considerando entre otros, los siguientes aspectos:

1. El Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación- Distrito Creativo cuenta con cuatro (4) estaciones de Transmilenio cercanas (Ciudad Universitaria, Recinto Ferial, Paloquemao, CAD), y que dentro de las principales vías de acceso se encuentran la Avenida de la Américas, la calle 26, la Avenida Pedro León Trabuchy, la Av. Ferrocarril de occidente, la Avenida NQS y Avenida la Esperanza, así como el Proyecto Regiotram de Occidente, el cual articula el ADN- Distrito Creativo con la región.
2. La zona y su área de influencia cuenta con equipamientos públicos y privados de diferente escala, e incluye el nodo de ferias, eventos y convenciones de Bogotá, que incorpora el recinto ferial de Corferias, el Centro Internacional de Convenciones Ágora Bogotá, el Hotel Hilton, Corferias y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la Universidad Nacional, el Centro Administrativo Distrital (CAD), el Centro Administrativo Nacional (CAN), Cámara de Comercio de Bogotá, Maloka, la Gobernación de Cundinamarca, y la Embajada de Estados Unidos. Adicionalmente, la Ciudadela Empresarial Luis Carlos Sarmiento, en donde están ubicadas la Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sumado a ello, dentro de su zona de influencia también se encuentra el Parque Simón Bolívar, el Ministerio del Deporte, el Centro de Alto Rendimiento y la Biblioteca Virgilio Barco.
3. El proyecto del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia, Tecnología e Innovación- Distrito Creativo busca fortalecer el ecosistema de este sector en la Bogotá-Región, habilitando el relacionamiento de sus actores. Este Distrito se convertirá en un área especial de la ciudad en la cual se desarrollarán diferentes tipos de sinergias entre actividades económicas, productivas y culturales, que aprovecharán las características del entorno para generar valor agregado, producto de diferentes interacciones entre la academia, el sector público, el sector empresarial y la sociedad.

Con base en la información cartográfica se estableció la descripción de la localización que se incorporó en el Decreto Distrital 280 de 2020 y en su Anexo Técnico. Sin embargo, en estos documentos se observa un error en la transcripción de la delimitación del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo respecto del plano de delimitación, a saber:

| **Localización incorporada en el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020** | **Localización conforme con los planos de delimitación que se encuentran en el anexo técnico del Decreto** |
| --- | --- |
| Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre las calles 20 y 22 entre carreras 50 y 40; Calles 17 A y Calle 23 entre carreras 42 Bis y avenida carrera 30, incluido el tramo que va desde la calle 23 hasta la 26 con avenida carrera 30; Calles 22 y 25 entre carreras 40 y 37, incluido el tramo que va desde la Calle 20 y 34 entre carreras 36 y 37, y; Calles 25 y 26 entre carreras 44 y 33. | Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre la Avenida Calle 20 y Avenida Calle 22 entre la Avenida Carrera 36 y la Avenida Carrera 50; Calle 17A y Avenida Calle 20 y 23 entre Avenida Carrera 30 y Carrera 42 Bis, excluyendo el tramo que va desde la Calle 17 A hasta la Avenida Calle 19, entre la Avenida Carrera 30 y la Carrera 32; Avenida Calle 22 y Calle 25 entre Carrera 37 y Avenida Carrera 40, incluido el tramo comprendido entre la Avenida Calle 22, Avenida Calle 20 y la Avenida Calle 24, entre la Avenida Carrera 36 y Carrera 37, y; Calle 25 y Avenida Calle 26 entre carreras 33 y 44. |

 Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020 con el fin de corregir el error detectado.

1. **PUBLICACIÓN NUMERAL 8 ARTÍCULO 8 LEY 1437 DE 2011**

Teniendo en cuenta que se trata de una modificación al Decreto 280 de 2020 que tiene como propósito aclarar que la delimitación del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación – Distrito Creativo corresponde a la del plano del anexo técnico del mencionado Decreto, se procederá a adelantar el proceso de publicación a que se refiere el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos se somete a consideración el proyecto de Decreto por medio del cual se aclara y corrige el Decreto Distrital 280 de 2020 *“Por medio del cual se declaran, reconocen y delimitan Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos en Bogotá D.C. ”*

|  |  |
| --- | --- |
| **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**Secretaria Distrital de Planeación | **GLORIA MARTINEZ**Subsecretaria Jurídica (E) |
| **MARIA CAROLINA DURÁN PEÑA**Secretaria Distrital de Desarrollo Económico | **ANGIE REYES TOVAR**Jefe Oficina Asesora de Jurídica -SDDE- |
| **NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | **JUAN MANUEL VARGAS AYALA** Jefe Oficina Asesora de Jurídica – SCRD- |

Aprobó́: Gloria Edith Martínez – Subsecretaría Jurídica (E) SDP

Angie Reyes Tovar – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SDDE

Mauricio Agudelo Ruíz – Director Economía, Estudios y Política SCRD

Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD

Revisó: Juana Emilia Andrade – Dirección Economía, Estudios y Política SCRD

Natalia Graffe - Dirección Economía, Estudios y Política SCRD

María Alejandra Caicedo R. – Oficina Asesora de Jurídica SCRD

Oswaldo Pinto García – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos SDP

**Proyectó: Israel Mauricio Llache – Abogado Contratista SDDE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital 280 de 2020 se declararon, reconocieron y delimitaron doce (12) Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos de Bogotá D.C.

Que las Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos se localizan geográficamente conforme a la descripción que se incluye en la tabla que hace parte del artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020 y de los planos de delimitación que se encuentran en el Anexo Técnico, que hacen parte integral del mencionado Decreto.

Que una de las Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos declaradas es el Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación – Distrito Creativo.

Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico revisó el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020, y constató que se encuentra una diferencia entre el texto de delimitación del anexo técnico, el articulado del Decreto 280 de 2020 y el plano del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo. Lo anterior se evidencia al examinar el plano de delimitación y la descripción que se presentan a continuación:

**Mapa 1. Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo**



**Cuadro 1. Descripción comparada anexo técnico Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo**

| **Localización incorporada en el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020** | **Localización conforme con los planos de delimitación que se encuentran en el anexo técnico del Decreto** |
| --- | --- |
| Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre las calles 20 y 22 entre carreras 50 y 40; Calles 17 A y Calle 23 entre carreras 42 Bis y avenida carrera 30, incluido el tramo que va desde la calle 23 hasta la 26 con avenida carrera 30; Calles 22 y 25 entre carreras 40 y 37, incluido el tramo que va desde la Calle 20 y 34 entre carreras 36 y 37, y; Calles 25 y 26 entre carreras 44 y 33. | Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre la Avenida Calle 20 y Avenida Calle 22 entre la Avenida Carrera 36 y la Avenida Carrera 50; Calle 17A y Avenida Calle 20 y 23 entre Avenida Carrera 30 y Carrera 42 Bis, excluyendo el tramo que va desde la Calle 17 A hasta la Avenida Calle 19, entre la Avenida Carrera 30 y la Carrera 32; Avenida Calle 22 y Calle 25 entre Carrera 37 y Avenida Carrera 40, incluido el tramo comprendido entre la Avenida Calle 22, Avenida Calle 20 y la Avenida Calle 24, entre la Avenida Carrera 36 y Carrera 37, y; Calle 25 y Avenida Calle 26 entre carreras 33 y 44. |

Que adelantada la revisión de la descripción cartográfica por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, validada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), se considera necesario modificar el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020 con el propósito de aclarar que la delimitación del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación – Distrito Creativo corresponde a la del plano del anexo técnico del mencionado Decreto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020 y su Anexo Técnico, en lo que respecta a la descripción de la delimitación del Área de Desarrollo Naranja de Ciencia Tecnología e Innovación - Distrito Creativo, el cual quedará así:

| **Nombre** | **Localización** |
| --- | --- |
| ADN de Ciencia Tecnología e Innovación- Distrito Creativo | Ubicado en las localidades de Puente Aranda y Teusaquillo, entre las Avenida Calle 20 y Avenida Calle 22 entre la Avenida Carrera 36 y la Avenida Carrera 50; Calle 17A y Avenida Calle 20 y 23 entre Avenida Carrera 30 y Carrera 42 Bis, excluyendo el tramo que va desde la Calle 17 A hasta la Avenida Calle 19, entre la Avenida Carrera 30 y la Carrera 32; Avenida Calle 22 y Calle 25 entre Carrera 37 y Avenida Carrera 40, incluido el tramo comprendido entre la Avenida Calle 22, Avenida Calle 20 y la Avenida Calle 24, entre la Avenida Carrera 36 y Carrera 37, y; Calle 25 y Avenida Calle 26 entre carreras 33 y 44. |

**Parágrafo.** Las demás disposiciones del artículo 3 del Decreto Distrital 280 de 2020 mantendrán plena vigencia.

**Artículo 2º.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica el Decreto Distrital 280 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**

 Alcaldesa Mayor

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO**

 Secretaría Distrital de Planeación

**MARIA CAROLINA DURAN PEÑA**

 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte